

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a ocho de junio de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por unanimidad, se acordó aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 25 de mayo y 1 de junio de 2017.

II.- ABONO RESPONSABILIDADES POR DESEMPEÑO DE JEFATURAS DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta del Sr. Intendente Jefe de Policía Local para el abono de responsabilidades por jefatura de servicio. No obstante el informe emitido por el Secretario General en fecha 6 de febrero de 2017, no constando informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar a los siguientes agentes de Policía Local las cantidades indicadas por haber asumido responsabilidades de servicio ordenadas:

Agente de Policía	Importe a abonar €
D. José Vicente Roca Beltrán	95,20
D. Carlos Arellano Norambuena	107,10
D. Vicente Ayza Peña	23,80
D. Gaspar Altamira Rovira	59,50
D. Enrique Bayarri París	83,30
D. Andrés Llopis Simó	238,00
D. Daniel Caspe Oms	285,60
Total	892,50€

III.- ABONO RESPONSABILIDADES POR DESEMPEÑO DE JEFATURAS DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta del Sr. Intendente Jefe de Policía Local para el abono de responsabilidades por jefatura de servicio. No obstante el informe emitido por el Secretario General en fecha 6 de junio de 2017, no constando informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar a los siguientes agentes de Policía Local las cantidades indicadas por haber asumido responsabilidades de servicio ordenadas:

Agente de Policía	Importe a abonar €
D. Carlos Arellano Norambuena	47,60
D. Gaspar Altamira Rovira	11,90
D. Enrique Bayarri París	59,50
D. Daniel Caspe Oms	297,50
Total	416,50€

IV.- PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE DÑA. MARÍA CONSUELO PUIG FAUBELL.- Vista la propuesta formulada por la Concejala-delegada de Servicios Sociales. No obstante el informe emitido por el Secretario General en fecha 6 de junio de 2017, no constando informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al pago de una productividad a la trabajadora social de este ayuntamiento, por sus tareas como técnico de inmigración de la oficina OAMPI, a D^a. María Consuelo Puig Faubell, por importe de 750,00 Euros trimestrales, durante el ejercicio 2017.

V.- AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ALUMNA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE VALENCIA S.L.,

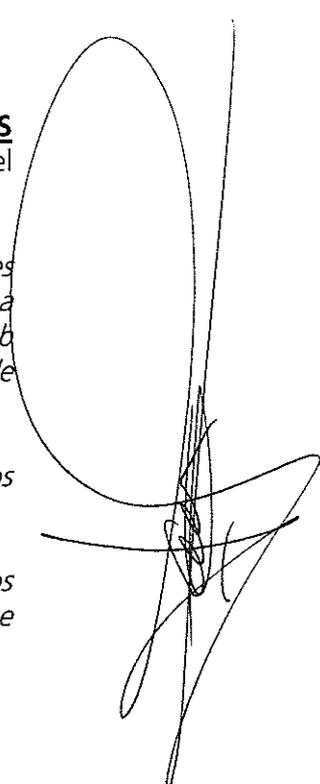
(Expte. S-PE07).- Vista la solicitud presentada por la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia S.L., por la que solicita autorización para realizar las prácticas externas en este ayuntamiento, por parte de [REDACTED] La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la estancia en prácticas externa de [REDACTED] durante los meses de julio a septiembre de 2017, sin abono de cantidad alguna por parte del ayuntamiento al alumno, nombrando como tutor del mismo a la personal eventual D^a. Laura Hidalgo Jordán.

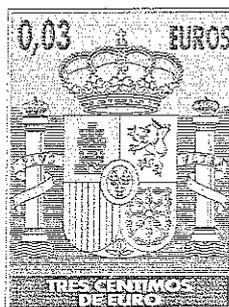
VI.- APROBACIÓN DE CONVENIOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejel que tiene el siguiente tenor literal:

"En el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 se incluyeron nueve subvenciones nominativas a favor de las siguientes entidades municipales: ACD Peñíscola, Club de Caza La Gaviota, Club de Buceo Papa Luna, Sociedad de Pesca Deportiva Peñíscola, Bàsquet Club Peñíscola, Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola, Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola, Club Peñíscola Futbol Sala y Club Handbol Peñíscola Maestrat.

Por parte de la Concejala de Deportes se ha planteado la aprobación de los convenios en los mismos términos que en años anteriores.

Por parte del Técnico de Deportes se han informado favorablemente los borradores de los convenios que recogen las actividades subvenciones y el régimen de las mismas. Asimismo, se ha emitido informe jurídico por parte del Secretario e informe del Interventor. Es por ello que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:



**CLASE 8.ª**

PRIMERO: Aprobar los nueve convenios de subvenciones nominativas a las entidades deportivas ACD Peñíscola, Club de Caza La Gaviota, Club de Buceo Papa Luna, Sociedad de Pesca Deportiva Peñíscola, Bàsquet Club Peñíscola, Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola, Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola, Club Peñíscola Futbol Sala y Club Handbol Peñíscola Maestrat, para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los indicados convenios."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta la Base V "criterios y baremos para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", de las reseñadas Bases, en las que se establece una puntuación con el objeto de priorizar las solicitudes presentadas ante un elevado número de demandas.

Dado que el Ayuntamiento dispone, para el presente ejercicio, de 50 Terminales de Teleasistencia Domiciliaria y, que en la actualidad todos los equipos se encuentran adjudicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Dejar la presente solicitud formulada por [REDACTED] en lista de espera, con una valoración de 15 puntos, en base a la documentación presentada y el Baremo establecido en las Bases para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria municipal.

2º La solicitante podrá presentar nuevos informes en caso de agravamiento de sus situación personal y/o sanitaria

VIII.- SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta la Base V "criterios y baremos para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", de las reseñadas Bases, en las que se establece una puntuación con el objeto de priorizar las solicitudes presentadas ante un elevado número de demandas.

Dado que el Ayuntamiento dispone, para el presente ejercicio, de 50 Terminales de Teleasistencia Domiciliaria y, que en la actualidad todos los equipos se encuentran adjudicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Dejar la presente solicitud formulada por [REDACTED] en lista de espera, con una valoración de 20 puntos, en base a la documentación presentada y el Baremo establecido en las Bases para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria municipal.

2º La solicitante podrá presentar nuevos informes en caso de agravamiento de sus situación personal y/o sanitaria

IX.- SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta la Base V "criterios y baremos para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", de las reseñadas Bases, en las que se establece una puntuación con el objeto de priorizar las solicitudes presentadas ante un elevado número de demandas.

Dado que el Ayuntamiento dispone, para el presente ejercicio, de 50 Terminales de Teleasistencia Domiciliaria y, que en la actualidad todos los equipos se encuentran adjudicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Dejar la presente solicitud formulada por [REDACTED] en lista de espera, con una valoración de 15 puntos, en base a la documentación presentada y el Baremo establecido en las Bases para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria municipal.

2º La solicitante podrá presentar nuevos informes en caso de agravamiento de sus situación personal y/o sanitaria.

X.- SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

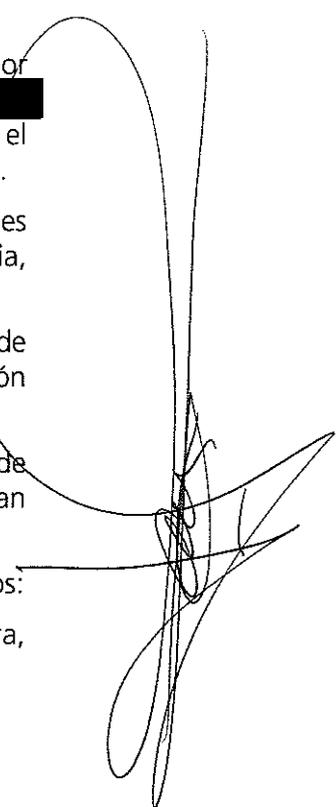
Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

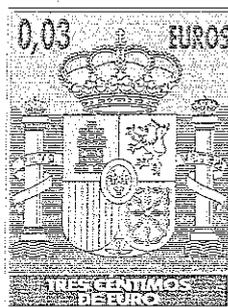
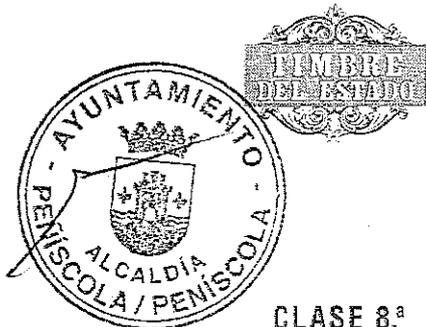
Teniendo en cuenta la Base V "criterios y baremos para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", de las reseñadas Bases, en las que se establece una puntuación con el objeto de priorizar las solicitudes presentadas ante un elevado número de demandas.

Dado que el Ayuntamiento dispone, para el presente ejercicio, de 50 Terminales de Teleasistencia Domiciliaria y, que en la actualidad todos los equipos se encuentran adjudicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Dejar la presente solicitud formulada por [REDACTED] en lista de espera, con una valoración de 12 puntos, en base a la documentación presentada y el Baremo

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the Xth section.

**CLASE 8.ª**

establecido en las Bases para la asignación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria municipal.

2º La solicitante podrá presentar nuevos informes en caso de agravamiento de sus situación personal y/o sanitaria.

XI.- CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO.- Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

XII.- ASIGNACIÓN SALARIOS PLAN DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejál que tiene el siguiente tenor literal:

"VISTA la resolución de 28 de marzo de 2017, de la Excelentísima Diputación de Castellón, por la que se concede al Ayuntamiento de Peñíscola una ayuda para financiar el Plan de Empleo para el ejercicio 2017.

La subvención va destinada a la contratación de personas desempleadas en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en el BOP N 156 de fecha 27 de diciembre y BOP número 3 de fecha 7 de enero 2017

Vista la resolución concesionaria de la subvención y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Peñíscola de cofinanciar el programa (se adjuntan).

PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar a los trabajadores contratados a través de esto plan referido en, los salarios establecidos en el anexo adjunto.

Debido a que el Ayuntamiento no contempla un salario definido para este tipo de contratos de interés social y atendiendo a finalidad de los mismos; durante los años anteriores la Junta de Gobierno ha asignado los salarios, cumpliendo los requisitos de las bases y las resoluciones.

Los salarios se han establecido tan y como se venia haciendo eliminado el complemento de destino ya que la eventualidad del trabajo queda clara en el propio programa de actuación.
Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

XIII.- SOLICITUD DE AYUDAS AGENCIAS DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con los dispuesto en la Orden 14/2016 de 5 de agosto de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV nº 7852, de 17 de agosto de 2016). Y vista la resolución, de 16 de mayo, del director general de Comercio y Consumo por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio (DOGV nº 8043, de 19 de mayo de 2017). PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Conselleria, al amparo de la Orden 14/20146 la ayuda correspondiente al programa:

Programa de ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía.

Segundo.- Aprobar la memoria valorada presentada por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Fomento de Innovación Comercial.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola, tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

XIV.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL PALAU DE CONGRESOS DE PEÑÍSCOLA, CONTRATO ENTRE CULTURARTS GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contrato nº 1/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé unas aplicaciones presupuestarias de:

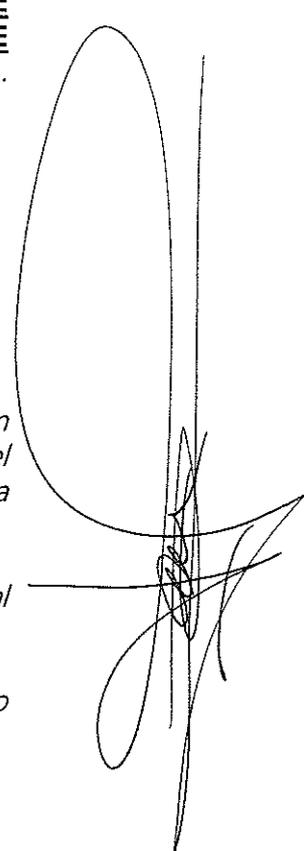
MANTENIMIENTO PALAU DE CONGRESOS	10.000€	334/21200
FESTIVAL DE JAZZ	15.000€	334/22609/03

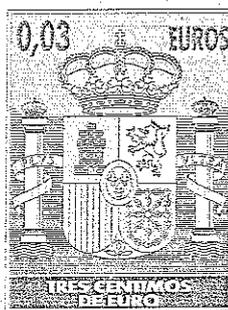
PROPONGO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para la firma del contrato de cesión de uso del Palau de Congressos con cargo a las aplicaciones presupuestarias referidas del presupuesto municipal de 2017 por el importe indicado en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Aprobar Contrato de cesión del Palau de Congressos de Peñíscola al Ayuntamiento de Peñíscola,

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del Contrato y proceder a firmar el mismo, junto con el director general de CulturaArts Generalitat."



**CLASE 8.ª**

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

XV.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] de esta ciudad, presentada en fecha 5 de mayo de 2017, Reg. de entrada nº 3686, relativa al perro de raza Pit Bull Terrier con nº 941000019311976 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, por unanimidad, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº 5/2017 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Pit Bull Terrier, nombre Blanquito, sexo macho, color blanco, con nº 941000019311976 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

XVI.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 2 /2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.-

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 27/2/17 (r.e. 1550) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 59 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 59 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Calzado.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

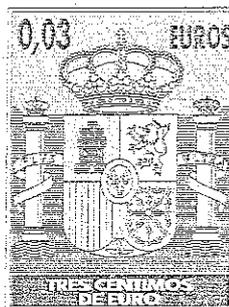
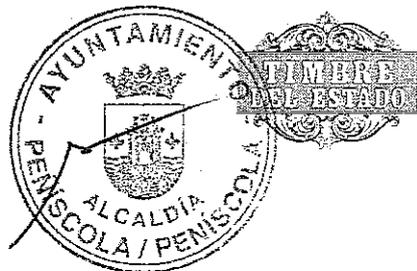
XVII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 1/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.-

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 25/1/17 (r.e. 508) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 74 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 74 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

**CLASE 8.ª**

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de Caballero.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

XVIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la celebración de una boda en la playa, el día 2-6-18, por no estar contemplada esta actividad en el Plan de Playas.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la celebración de una cena familiar en la playa sur, el día 28 de julio, por no estar contemplada esta actividad en el Plan de Playas.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la realización de actividades lúdicas gratuitas cerca de la playa, los días 8 y 9 de julio, por no estar contemplada esta actividad en el Plan de Playas.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la ocupación de 40m² (20m²+20m²) para instalar atracciones infantiles para la temporada de julio y agosto, por no estar contemplada esta actividad en la Ordenanza de la Ocupación de Vía Pública Municipal.

XIX.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4669 el 2-6-17.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4667 el 2-6-17.

- Del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4592 el 1-6-17.

- Del Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4543 el 31-5-17.

- De la comunidad de propietarios [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4575 el 31-5-17.

- Del AMPA ALFRED AYZA, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4752 el 6-6-17.

Intervención:

XX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y “Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

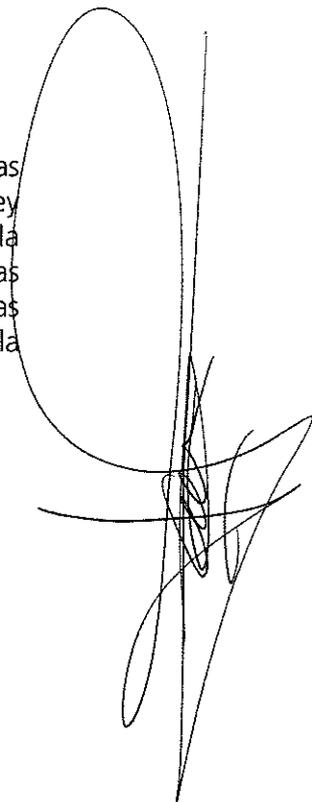
PRIMERO.- Aprobación de gastos:

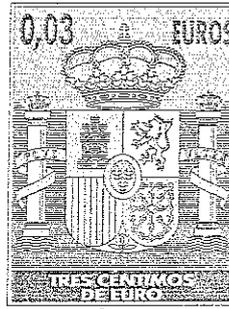
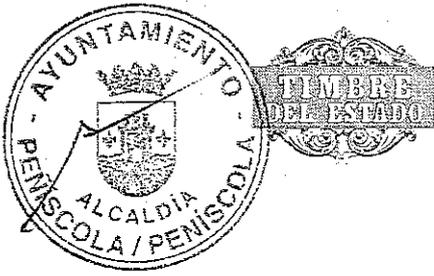
1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Folletos y orlas, a Tot Print Maestrat, SL., por importe de 222,04€.



**CLASE 8.ª**

- 2.-36 cuñas publicitarias evento Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Imagina Rádio, Sl., por importe de 348,48€.
- 3.-50 Cuñas publicitarias evento Peñíscola de cine, a Imagina Rádio, SL., por importe de 484€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000333, por importe de 32.710,28 €.
2. -Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV mes de mayo 2017, a Caixa Rural Benicarlo, S Coop Credito Valenciana, por importe de 35,36€.
3. Comisión por correspondencia, a Caixabank, por importe de 0,50€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000334, por importe de 27.201,04 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.**7. -Justificación del pago a Justificar****8. -Ordenación de pagos**

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento**10. -Anulación propuestas de gasto****11. -Devolución Factura**

1.-Devolución factura nº:12284/31-05-2017, a Frutas Piñana, SL., por ser superior el importe de la factura a la propuestas de gastos con documento contable nº:12017000002648.

12. -Rectificación Propuesta."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XXI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 38/14 A [REDACTED] para acondicionar las fachadas en la Avda. d'Espanya, nº 49 y Avda. Akra Leuke, nº 15 (Ref. Catastral nº 9410802) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 167/17 A [REDACTED] para hormigonar parcela en el polígono 14, parcela 71 (Ref. Catastral nº 6652903) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 182/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en garaje en la C/ Huesca, nº 2 Bl C Esc 02 00 03 Ed. Costa Dorada (Ref. Catastral nº 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

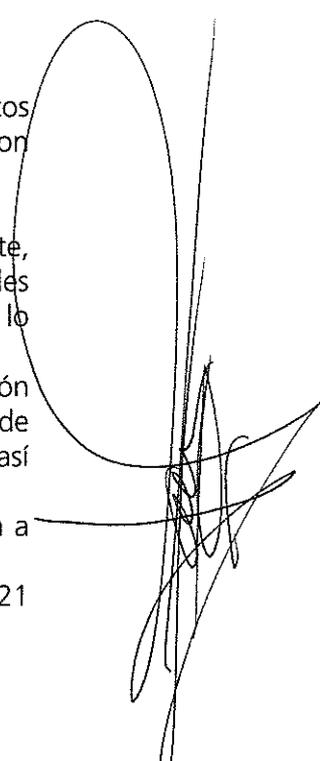
EXPTE. N° 215/17 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Alicante, nº 8 Esc 01 04 L "La Caleta" (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

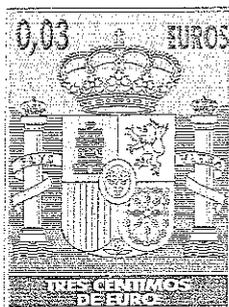
1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the third project entry.



CLASE 8.ª

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 217/17 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Alicante, nº 8 Esc 01 02 C "La Caleta" (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 25/17 A [REDACTED] obras de un apartamento en polígono 6F, parcela 363, Bl 2 Esc B 02 38 "Breima", objeto de la licencia de obras nº 105/1986.

XIII.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 34/15 A [REDACTED] obras de una vivienda en Partida Roquetes, nº 1, por no haber subsanado las deficiencias en su día observadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

XIV.- REITERACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA TRAMO CN-340 A SU PASO POR PEÑÍSCOLA.- El Pleno de la Corporación en fecha 4 de diciembre de 2014 adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"4º.- DICTAMEN SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA TRAMO CN-340 A SU PASO POR PEÑÍSCOLA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en fecha 1 de diciembre de 2014 en base a la propuesta del concejal-delegado de Urbanismo:

"Como consecuencia de la construcción de la nueva variante de la N-340 a su paso por Peñíscola, el tramo que conecta el acceso a la Autopista A-7 con la antigua nacional perderá el carácter de vía de tráfico de largo recorrido, utilizándose en la actualidad como vial de penetración a la ciudad.

Dado que el tramo de carretera antes indicado funcionará como vía urbana, es conveniente solicitar al Ministerio de Fomento la cesión de los terrenos al ayuntamiento.

El artículo 37 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, determina las condiciones de tramo urbano y red arterial y el artículo 40.2 de la misma norma, establece la posibilidad de entregar a los ayuntamientos los tramos de carretera estatal que adquieran la condición de vial urbano, pudiendo promoverse el expediente a instancia del ayuntamiento, por lo que resulta ajustado a la ley que el ayuntamiento solicite la cesión.

Por todo lo anterior, se PROPONE:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita a favor del ayuntamiento de Peñíscola de la carretera de conexión situada entre la antigua N-340 y el acceso de la Autopista A-7, entre los puntos kilométricos 1.040,067 y 1041,190, así como los terrenos anexos a este tramo de carretera que no sean necesarios al servicio y las instalaciones de alumbrado existentes.

SEGUNDO: Que se inicien los trámites administrativos para la cesión de los tramos de la N-340 anteriormente señalados, hasta su finalización, quedando la efectividad de la entrega y transmisión de la titularidad a la correspondiente Acta, que se realizará con posterioridad a la puesta en servicio y recepción de las obras de la Variante de la CN-340, tramo Benicarló-Vinaròs" clave 23-CS-5670, que actualmente ejecuta el Ministerio de Fomento.

TERCERO: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos y actos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo"

Votación

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la aprobación del anterior dictamen".

No habiendo obtenido respuesta hasta la fecha y siendo de interés municipal que se estime la pretensión de dicho acuerdo, es por ello que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Reiterar la solicitud formulada por el Pleno de la Corporación en fecha 4 de diciembre de 2014.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

